MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO
¡Una Nueva Imagen!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410 -2018 - MDS

Surquillo, 30 OCT. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N°3380-2016, presentado por la razon social SU GAN LI LIN, mediante el que solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, adosado a la fachada del predio ubicado en la Av. Angamos Este N° 694 - Surquillo y;

CONSIDERANDO:

Que, según el articulo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función especifica exclusiva de las municipalidades distritales, disponer normas, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las Normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito; aprobado mediante Ordenanza N° 056-MDS, asi como la Ordenanza N° 1094-MML que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción;

Que, el procedimiento solictado por la razon social SU GAN LI LIN fue declarado improcedente por Resolucion de Alcaldía N° 356-2016-MDS y mediante Agregado N° 2663-2016, la razon social interpone recurso de reconsideracion;

Que, por Resolución de Alcaldia N° 534-2016-MDS se resuelve DECLARAR FUNDADO el recurso de reconsideracion interpuesto por la razon social SU GAN LI LIN, revocandose la Resolución de Alcaldía N°356-2016-MDS y se ordena a la Gerencia de Desarrollo Empresarial continuar con el procedimiento;

Que, según Informe N° 633-2016-GAJ-MDS, legalmente es procedente la solicitud presentada para la instalacion de un elemento de publicidad exterior en el predio sito en la Av. Angamos N° 694 - Surquillo;

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO.- *Declarar* **PROCEDENTE** *la solicitud de autorización presentada por la razon social SU GAN LI LIN, para la instalación de un elemento publicitario, con las siguientes caracteristicas:*

Clasifica	:	*LETRAS RECORTADAS*
Leyenda	:	*HOSTAL PRIMAVERA*
Medidas	:	*3.00 m. x 1.30 m. Area Total: 3.90 m2*
Tipo	:	*ILUMINADO*
Material	:	*ACRILICO*
Caras	:	*UNA (01)*
Ubicación	:	*ADOSADO A LA FACHADA*
Dirección	:	*Av. ANGAMOS ESTE N° 694 - Surquillo*

MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO
¡Una Nueva Imagen!

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La razon social **SU GAN LI LIN**, queda obligada al cumplimiento del artículo 53° literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Notificar la presente Resolución la razon social **SU GAN LI LIN**, en su domicilio fiscal, con arreglo a Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS [illegible] GONZÁLES
ALCALDE